No. 180.1.03.02.00000001.4.2025000029
(09 de junio del 2025)
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de licitación pública N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025"

El suscrito **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de **licitación pública N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,**

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025 cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA con un presupuesto estimado en DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.854.790.270,94) M/CTE incluido impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con los siguientes Compromisos de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°1698, Fecha de expedición: 11 de abril del 2025, valor: $2.854.790.270,00
CDP N°1859, Fecha de expedición: 12 de mayo del 2025, valor: $1

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA; la existencia de disponibilidad presupuestal es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025 cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, se presentaran observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad en el termino establecido en el cronograma.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº 105.1.03.02.00000001.4.2025000039 del (12 de mayo del 2025), procedió a la apertura a definitivos del proceso.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el **22 de mayo del 2025 a las 8:00 am** término dentro del cual se presentaron 10 propuestas, correspondiente a:

NUMERO	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO COMPLEJO G PALMIRA 07	21/05/2025 16:49
2	SYR MIRAI	21/05/2025 23:02
3	CONSORCIO YVY DEPORTIVO	22/05/2025 0:29
4	CONSORCIO ATK DEPORTIVO	22/05/2025 6:29
5	CONSORCIO PRODEPORTE PALMIRA	22/05/2025 7:01
6	CONSORCIO COMPLEJO PALMIRA	22/05/2025 7:18
7	OCG SAS INGENIERIA	22/05/2025 7:37
8	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CUBAGO	22/05/2025 7:38
9	GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S.	22/05/2025 7:50
10	CONSORCIO PALMIRA 2025	22/05/2025 7:59

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2025000049 del **26 DE MAYO DEL 2025**, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de selección **N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,**

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, el cual fue publicado el día 26 de mayo del 2025.

Que dentro del traslado otorgado se allegaron observaciones y subsanaciones al informe preliminar publicado.

Que, de la revisión realizada por el comité evaluador a las subsanaciones allegadas, se emitió un nuevo informe el cual fue publicado en la plataforma de Secop II el día 8 de junio del 2025 a las 8:07 PM, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTO BASE- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Que en el trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que, una vez realizada la evaluación del SOBRE N°1 Y SOBRE N°2, se concluyo por parte del comité evaluador que la oferta más favorable para la entidad fue la presentada por el proponente SYR MIRAI S.A.S, identificado con Nit. 901317553-1, la cual obtuvo un puntaje de 99 puntos y cuyo valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.853.177.523,47), por lo cual se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la misma.**

En atención a lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de OBRA PÚBLICA, resultado del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°MP-LP-SIRUV-OP-019-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA a: SYR MIRAI S.A.S, identificado con Nit. 901317553-1, representado legalmente por: FLAVIO MAURICIO ARAGON RODRIGUEZ, identificado con C.C.16779180, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y **obtuvo un total de 99 puntos, con un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.853.177.523,47),** conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será desde la suscripción del acta de inicio por un periodo de **6 meses sin exceder el 31 de diciembre del 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a: SYR MIRAI S.A.S, identificado con Nit. 901317553-1, representado legalmente por: FLAVIO MAURICIO ARAGON RODRIGUEZ, identificado con C.C.16779180.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los 09 días del mes de junio del 2025.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Ordenador de Gasto

Proyectó: – Johanna Franco Jaramillo- abogada contratista
Revisó: Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo- director de contratación